

soportado por el Ayuntamiento en 3.749.725 pesetas, como consecuencia de la deducción de la subvención concedida de 5.849.858 pesetas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.812.294 ptas. equivalente al 75 por 100 del costo soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Se aplica como módulo de reparto.

Los metros cuadrados de vivienda, Bodegas, Pabellones, Solares, etc.

Se expone al público el expediente por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado el mismo y presentar reclamaciones y sugerencias, así como solicitar la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes conforme dispone el artículo 36 y 37 de la Ley de Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentar reclamaciones, el Acuerdo de imposición y expediente, quedarán elevados a definitivos.

Tirgo, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Modificación de diversas ordenanzas*

III.C. 3047

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de noviembre de 1.992, adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días en cumplimiento de lo establecido en el art.17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que dentro de los mismos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en las Oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tricio, 9 de noviembre de 1.992.- El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Liquidación por aprovechamiento especial por extracción de áridos*

III.C.3080

No siendo conocido el paradero del contribuyente que se relaciona seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar al interesado la cantidad que le ha sido liquidada por utilización privativa y aprovechamiento especial por extracción de áridos.

Plazos de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes puede ser ingresada sin recargo hasta el día del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrá ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Forma de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, y si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso si se cree conveniente.

CONTRIBUYENTE QUE SE CITA: Escayolas La Paloma S.A. (Viguera)

La anterior deuda corresponde a los ejercicios de 1989 y 1990.

Del informe emitido por los Técnicos Municipales se desprende que se han extraído durante los dos años.

Extracción ..... 50.148'120 m3.

**PRECIO**

Precio metro cúbico ..... 20'80 pts./m3.

**LIQUIDACION DEFINITIVA**

50.148'20 m3. extraídos a 20'80 pts./m3. 1.043.081 pts.

Son "Un millón cuarenta y tres mil ochenta y una" pesetas.

Viguera, a 19 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras*

III.C.3081

Don Domingo Martínez Santibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad de los siete Concejales que componen la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de gravámen de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras.

Hace saber: Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17º 3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Viguera, a 18 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado*

III.C.3082

Don Domingo Martínez Santibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad de los siete Concejales que componen la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de gravámen de la Tasa por el Servicio de alcantarillado.

Hace saber: Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17º 3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Viguera, a 18 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1992*

III.C.3063

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y una vez elevado a definitivo el Presupuesto no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo aprobatorio inicial adoptado en sesión de Pleno el 17 de septiembre de 1992, se hace constar el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	20.383.280
2	Impuestos indirectos .....	8.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	13.904.000
4	Transferencias corrientes .....	21.802.257
5	Ingresos patrimoniales .....	905.252
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	15.000.000
7	Transferencias de capital .....	92.704.150
9	Pasivos financieros .....	10.001.000
Total ingresos .....		182.699.939

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	21.841.094
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	29.790.094
3	Gastos financieros .....	3.601.252
4	Transferencias corrientes .....	5.125.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	118.623.374
8	Activos financieros .....	1.000
9	Pasivos financieros .....	3.718.125
Total gastos .....		182.699.939